

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 26 de agosto de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido de 2 de octubre de 2013, formulado por el Ingeniero Othón Zevallos Moreno, Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, conforme consta a fojas 24-27 del expediente No. 2013-227483, para que se implementen las acciones necesarias para que las autoridades metropolitanas competentes, emitan los informes respectivos para suscribir los Convenios de Administración y Uso de Inmuebles, para la ocupación de predio No. 198827, clave catastral 20004-02-026 del inmueble ubicado en la Calle Larenas, en la parroquia Puengasí, para destinarlo a la construcción de infraestructura para la prestación de servicios de agua potable.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante ficha técnica adjunta al oficio No. 0002316 de 11 de marzo de 2013, a fojas 7-8 del expediente, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, ex Director Metropolitano de Catastro, remite los datos técnicos del predio cuya adjudicación se requiere, misma que en su parte pertinente manifiesta:

"(...)

FICHA 12 DE 82

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 123.62 m²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 21.53 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL: 20004-02-026
NÚMERO DE PREDIO: 198827

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: Puengasí
BARRIO/SECTOR: Sin Nombre
ZONA: Centro
DIRECCIÓN: Calle Larenas

1.4.-LINDEROS

NORTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 13.09 m
SUR: PROPIEDAD MUNICIPAL 13.08 m
ESTE: CALLE 4-3 9.34 m
OESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 9.59 m

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRERO	123.62	72.00	8.900,64
CONSTRUCCIÓN	21.53	197.68	4.256,20

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante del Oficio No. 343-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. Datos tomados del Sistema SIREC-Q. (...)

2.2.- Mediante oficio No. GEN-02379-2787-13-DMGBI de 1 de julio de 2014, a fojas 31 del expediente, el Eco. Gustavo Chiriboga Castro, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su criterio técnico al respecto, documento que en su parte principal señala:

"(...) Por lo expuesto, esta dirección emite informe técnico favorable para la elaboración del Convenio de Administración y Uso Múltiple de los siguientes predios a favor de la Empresa

Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS-Q, debiendo remitir a esa Dirección el borrador del mismo para continuar con el trámite correspondiente.(...)"

2.3.- Mediante oficio No. GEN-02379-3604-13-DMGBI de 3 de octubre de 2014, a fojas 37 del expediente, el Eco. Gustavo Chiriboga Castro, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) esta Dirección emite informe técnico favorable para la suscripción de los mencionados Convenios de Administración y Uso Múltiple a favor de Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS-Q, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 sancionada el 15 de septiembre del 2003 y la 0171 sancionada el 09 de enero del 2006, a fin de que la Comisión solicite el dictamen legal."

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 03693-2014 de 19 de noviembre 2014, a fojas 39 del expediente, el Dr. Rómulo García Sosa, ex Procurador Metropolitano, emite su informe legal con observaciones al Convenio de Administración y Uso, documento que en su parte medular señala:

"(...) Examinado el texto del proyecto de Convenio, con fundamento en la normativa invocada y en razón de que la propuesta es constitucional y legalmente viable, esta Procuraduría Metropolitana, remite el mismo para que se ponga en consideración las [...] recomendaciones (...)"

En el mismo informe concluye:

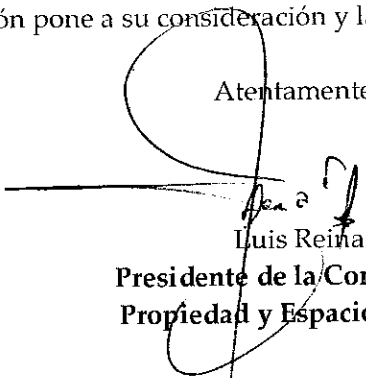
"(...) La oportunidad, mérito y convivencia de la aplicación del presente Convenio son de absoluta responsabilidad de la dependencia solicitante."

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

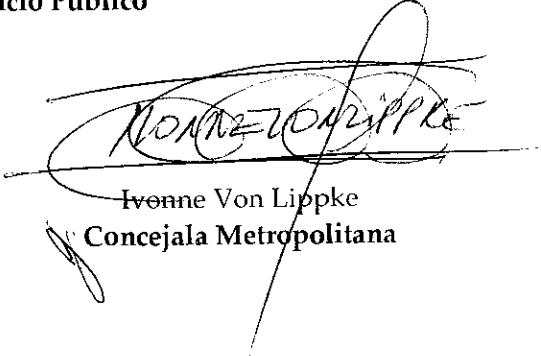
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 26 de agosto de 2015, acoge los criterios técnicos expuestos, con fundamento en el artículo 8, numeral 6, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 84, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo innumerado del Libro Primero del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Inmueble, por un plazo de cinco años, para ocupar el inmueble identificado con el predio No. 198827, clave catastral No. 20004-02-026, ubicado en la calle Larenas, parroquia Puengasí, a fin de destinarlo a la construcción de infraestructura para la prestación de servicios de agua potable para la ciudad de Quito.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

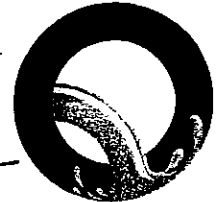

Luis Reina
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Renata Salvatón
Concejala Metropolitana


Ivonne Von Lippke
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta y cuatro (44) fojas
Ab. Renato Delgado
(2013-227483)

- Adm. Gral
- Jcc. Coord.
Territorial



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Oficio no. EPMAPS-2013-DRH.I-281-GJ- 0299

Quito, D. M., 2013 OCT 02 G-2013-22748

Asunto: Legalización de inmuebles que se encuentran en posesión de la EPMAPS para la prestación del servicio público de agua potable

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Señor Doctor
Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad

FECHA: 08 OCT 2013
HORA: 12:30
FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]
NUMERO HOJA: 2 de 2 [Firma] 986-

Señor Alcalde:

Dentro del proceso de legalización de inmuebles a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EPMAPS", cúmpleme informar y solicitar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. En cumplimiento de las políticas y objetivos implementados por la actual administración metropolitana, referentes a la regularización del uso de suelo y el aseguramiento del patrimonio de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito "DMQ" y de sus empresas; la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EPMAPS", está ejecutando las acciones necesarias para legalizar los terrenos en los que hace varias décadas ha construido parte de la infraestructura para la prestación del servicio de agua potable, entre otros: tanques de reserva y distribución, pozos profundos de extracción de aguas subterráneas, estaciones de bombeo; y, plantas de tratamiento.
- 1.2. Al efecto, ha elaborado la documentación técnica [planos topográficos georeferenciados e informes técnicos descriptivos] y en conjunto con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles "DMGBI", se ha verificado in situ, el uso de dichos predios y la utilidad que prestan a la colectividad; habiendo obtenido en una primera fase, las fichas técnicas catastrales y de valoración por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, de 80 terrenos que serán formalizados a favor de esta Empresa Pública, los que se detallan en los anexos a los oficios números GEN-00448-2452-13-DMGBI y GEN-00448-3092-13-DMGBI, de 14 de mayo y 18 de junio de 2013.



- 1.3. Los referidos inmuebles, por encontrarse en posesión de la ex Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, actual EPMAPS, han sido inventariados como parte de los activos de esta Empresa Pública, inicialmente con base en la Ordenanza Metropolitana No. 3057, con la cual el Concejo Metropolitano constituyó la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quito; y, en cumplimiento de la Tercera y Sexta Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 309, se realizó el registro de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio inicial de la EPMAPS, el cual fue puesto en conocimiento de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, junto al oficio No. 0105-FRHBI-DJ-106, de 16 de junio de 2010 e incorporado como anexo a la mencionada Ordenanza, según consta del oficio No. SG-3314, de 21 de junio de 2010.
- 1.4. En los anexos de los oficios números GEN-00448-2452-13-DMGBI y GEN -00448-3092-13-DMGBI, de 14 de mayo y 18 de junio de 2013, emitidos por la DMGBI, se incluye el registro de **49 inmuebles** ocupados por esta Empresa Pública, que no constan con titular de dominio, que por lo tanto, constituyen BIENES MOSTRENCOS, sobre los cuales se requiere la declaratoria expresa del Concejo Metropolitano de Quito y la resolución de incorporación de dichos bienes al dominio de la EPMAPS.
- 1.5. En tanto que existen **23 lotes de terreno** que habrían sido entregados a la Municipalidad del DMQ como contribución de áreas de equipamiento o del 10% de áreas verdes, según consta de las copias de las ordenanzas de urbanización que se agregan a cada expediente; y, **8 terrenos** corresponden al dominio municipal por ser adquiridos con contratos escriturarios debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del DMQ.
- 1.6. La Procuraduría Metropolitana, en el criterio emitido dentro del expediente No. 2013-03709, de 20 de septiembre de 2013, suscrito por el Dr. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, recomienda que el proceso de legalización de inmuebles, se realice "por cada tipo de bien inmueble", incluyendo el criterio favorable de la máxima autoridad de la EPMAPS, habiendo identificado tres grupos:
- a) El grupo de 49 terrenos que no registran titular de dominio sobre los cuales se deberá implementar el procedimiento para declararlos como bienes mostrencos, según la letra c) del Art. 419 del COOTAD;

987



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

- b) 23 lotes de terreno que la DMGBI ha informado constan en varias ordenanzas de urbanización, los cuales constituirían bienes inmuebles de dominio público y se debería proceder de acuerdo al inciso tercero del Art. 416 del COOTAD; y,
- c) 8 terrenos calificados como bienes de dominio privado, cuya titular es la Municipalidad del DMQ, que pueden ser transferidos a la EPMAPS, por donación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cualquiera que sea el trámite a implementarse para la legalización de los inmuebles antes referidos, la Procuraduría Metropolitana expresa que es indispensable contar con los informes favorables de:

- La Administración Zonal en la que se encuentra el predio;
- De la Dirección Financiera Metropolitana;
- De la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y,
- El informe favorable de la máxima autoridad de la EPMAPS.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- 2.1. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la creación de las empresas públicas se realizará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; acto que debe incluir el detalle de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio inicial de la nueva Empresa.
- 2.2. La Ordenanza Metropolitana No. 0309 de Creación de las Empresas Públicas Metropolitanas, en la Sexta Disposición Transitoria, determina que, "los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que hasta la fecha estén bajo custodia y administración de las empresas que han sido sucedidas jurídicamente por las empresas públicas metropolitanas creadas, pasarán a formar parte de estas últimas".
- 2.3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el Art. 415, al referirse a los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, los divide en bienes de dominio privado y bienes de dominio público, y a éstos, los subdivide en bienes de uso público y **bienes afectados al servicio público**, que son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto, **inmuebles que por mandato legal figuran en el activo del**

df



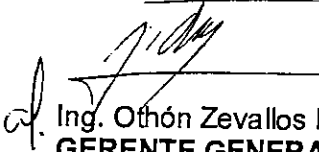
balance, en el presente caso, de la EPMAPS y sirven para prestar el servicio público de agua potable, siendo imprescindible formalizar dicho patrimonio, con la obtención de los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad del DMQ.

3. SOLICITUD

Por los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, a fin de que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, cuente con los títulos de dominio de los 80 predios que se detallan en el cuadro anexo y fueron oportunamente incorporados a los activos de esta Institución, solicito disponga que a través de la Administración General Metropolitana se implementen las acciones necesarias para que las autoridades metropolitanas competentes, emitan los informes requeridos por la Procuraduría Metropolitana; para lo cual, cúpleme informar que los predios intervenidos disponen de:

- Plano topográfico georeferenciado e informe técnico descriptivo,
- Ficha de descripción de características de las obras y gráfico del lote;
- Fichas técnicas catastrales y de valoración expedidas por la DMC,
- Informe con referencia al dominio, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; documentación que consta y se anexa en 80 carpetas individualizadas.

Atentamente,


Ing. Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL

Anexo:

- 80 expedientes individualizados



Dirección
Metropolitana de
Catastro

Administración
General

0092316

Doctora
Cristina González Camacho
**GERENTA JURÍDICA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

11 MAR 2013

Estimada Doctora:

Con oficio No. 0019-DRH.I-GJ-034, de enero 18 de 2013, ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC N° 2013-009602 de enero 22 de 2013, solicitó a esta Dirección los datos técnicos catastrales y valorativos de 83 inmuebles municipales que se encuentran en proceso de transferencia de dominio ocupados por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EPMAPS".

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro, en 82 fichas anexas remite los datos técnicos de los referidos inmuebles en base a la información tomada del sistema SIREC-Q, las mismas que se han actualizado conforme a la documentación técnica proporcionada por la EPMAPS.

En lo que respecta al tanque La Delicia, ubicado en la vía la Delicia-Pacto Loma, parroquia Pacto, identificado en la clave catastral No. 80055-02-001, se encuentra ubicado en el inmueble particular identificado en el predio 5197919, clave catastral No. 80055-01-001 a nombre de Soria Rosero Patricia Elena, por lo que no se emite ficha alguna.

Además, sobre el Tanque Carolina Medio (ficha No. 71) el cual forma parte del predio No. 187268, clave catastral No. 10903-01-001, área de terreno 9.101,01 m2, está ocupando parte del Parque De La Mujer, por lo que deberá definirse al área real a ser ocupada por la EPMAPS. Así mismo, en la Planta de Tratamiento de Puengasi (ficha No. 47), área de terreno de 349.963,31 m2, ubicado en el predio No. 803992, clave catastral 20503-02-001, está incluida el área que ocupa la Policía Metropolitana, entregada en comodato privado en el año 2005, por lo que se debe resolver este tema.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SPV

MMV

Nota: Se adjuntan 83 carpetas
Referencia Interna N°343-GCPM

COPIA: Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

MMV/EJA
GDOC 2013-009602
Marzo 07 de 2013



2013 MAR 12

Germán Brito Noboa

8/



Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 12 DE 82

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO:

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO	123.62	m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	21.53	m ²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE QUITO
CLAVE CATASTRAL : 2000402026
NÚMERO PREDIAL : 198827

1.3.- UBICACIÓN:

PARRQUIA : Puengasí
BARRIO/SECTOR : Sin Nombre
ZONA : Centro
DIRECCIÓN : Calle Larenas

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE	: Propiedad Municipal	13.09	m.
SUR	: Propiedad Municipal	13.08	m.
ESTE	: Calle 4-3	9.34	m.
DESTE	: Propiedad Municipal	9.59	m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

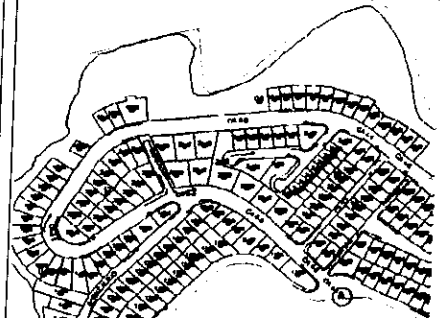
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	123.62	72.00	8,900.64
CONSTRUCCIÓN	21.53	197.68	4,256.20

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante del Oficio No. 343-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
Datos tomados del Sistema SIREC-Q.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

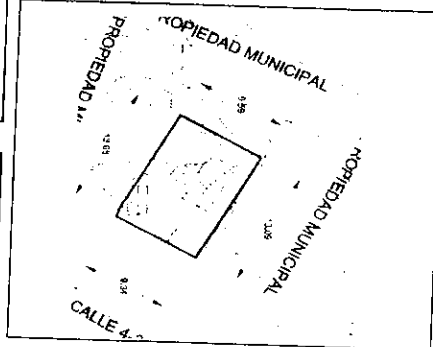
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:



TRÁMITE INGRESADO

DATOS DEL TRÁMITE

ATENDIDO CON

SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
EPMAPS	OFICIO TICKET	0019-DRJ.I-GJ-034 2013-009602	18-ene-13 22-ene-13	OFICIO	0343-GCPM	Febrero de 2013

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

COORDINACIÓN

Ing. Anton Moreno V.
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Solís A.
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

Arq. Santiago Palacios V.
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRAL

5
930

7



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

2014/081388

Jurídico.-
Ab. Ruz:
Para su gestión
16.07.14.

Oficio No. GEN-02379-2787-13-DMGBI
Quito, 01 de julio de 2014

Ingeniero
Jhofre Echeverría
ADMINISTRADOR DE LA ZONA
CENTRO "MANUELA SAENZ"
Presente.-

De mi consideración:

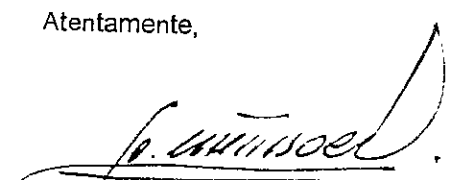
En atención al oficio No. SG 0740 de 08 de abril de 2014, mediante el cual la Abogada Patricia Andrade Baroja, ex Secretaria General del Concejo Metropolitano, da a conocer el pedido formulado por el Ingeniero Ottón Zevallos Moreno, ex Gerente General de la EPMAPS, quien, mediante oficio No. EPMAPS.2013-DRH.I-281-GJ-0299 de 04 de octubre de 2013, solicita al Doctor Augusto Barrera, ex Alcalde Metropolitano, la legalización de ocupación de varios predios municipales.

De la totalidad de predios ocupados por la EPMAPS, se ha determinado que varios son de dominio público, cuya ocupación se debe legalizar mediante la suscripción de Convenio de Administración y Uso Múltiple conforme lo disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 sancionada el 15 de septiembre de 2003 y No. 171 sancionada el 09 de enero de 2006.

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para la elaboración del Convenio de Administración y Uso Múltiple de los siguientes predios a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS-Q, debiendo remitir a esta Dirección el borrador del mismo para continuar con el trámite correspondiente.

C. CATASTRAL	PREDIO	PARROQUIA	BARRIO	No. DE FOJAS
20004-02-026	198827	PUENGASI	SIN NOMBRE	12 CON CARÁCTER DEVOLUTIVO

Atentamente,


Eco/Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de
Gestión De Bienes Inmuebles

ELABORADO PDR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	30 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
GUIA SKELTA:	2013-GEN-02379
FECHA:	01-07-2014



Administración Zonal
Manuela Sáenz

TRÁMITE N°

0030340

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ

07 JUL. 2014

10:05
HORA

ASIGNADO A:

Nombre: _____ Telf.: _____

Céd. Ruc.: _____ Dir.: _____

RECIBIDO: _____

11 JUL 2014

Oficio No. GEN-02379-3604-13-DMGBI
Quito, 03 de octubre de 2014

Doctor
Mauricio Bustamante Holguin
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente.-

2013-227483
Causa

De mi consideración

En atención al oficio No.0005853 de 15 de septiembre de 2014, adjunto al cual, el Ingeniero Jhofre Leonardo Echeverría Carrera, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", remite el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS-Q, del siguiente predio:

PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
CLAVE CATASTRAL:	20004-02-026.
PREDIO:	198827.
UBICACIÓN:	Calle Larenas, parroquia Puengasí.
AREA DE TERRENO:	123,62 m2.
AREA DE CONSTRUCCION:	21,53 m2.
LINEROS:	
NORTE:	Propiedad municipal en 13,09 m.
SUR:	Propiedad municipal en 13,08 m.
ESTE:	Calle 4-3 en 9,34 m.
OESTE:	Propiedad municipal en 9,59 m.
DESTINO ACTUAL:	Funcionamiento del Pozo Monjas Orquídeas.
DOMINIO:	Público.
RAZON:	Area comunal de la Urbanización "San José de Monjas", Ordenanza No. 2138 sancionada el 2 de septiembre de 1981.

Por lo expuesto, en base a la sugerencia emitida por el Doctor Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, realizada mediante oficio expediente No. 03774-2011 de 24 de junio de 2013, que en la parte pertinente dice: "...únicamente la Comisión podrá solicitar informe legal a esta Procuraduría si así lo creyere pertinente...", (la negrilla y subrayado me pertenece), esta Dirección emite informe técnico favorable para la suscripción de los mencionados Convenios de Administración y Uso Múltiple a favor de Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS-Q, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 sancionada el 15 de septiembre del 2003 y la 0171 sancionada el 09 de enero del 2006, a fin de que la Comisión solicite el dictamen legal.

Atentamente,

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLD VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	1 CARPETA CON 12 FOJAS Y 36 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2013-GEN-02379
FECHA:	25-D9-2014

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 09 OCT 2014
HORA: 12h - 36.1.
FIRMA RECEPCIÓN: DR.
NUMERO HOJA: 9.25

7

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

19 NOV 2014

2013 - 727483

De mi consideración:

En atención a su Oficio N° SG 1102, de octubre 14 del 2014, referente al ~~Convenio de Administración de~~ ~~Uso del predio N° 198827, signado con clave catastral N° 20004 – 02 – 026, a favor de la Empresa~~ ~~República Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento,~~ manifiesto a usted lo siguiente:

BASE NORMATIVA:

1. La Constitución del República del Ecuador establece:

"Art. 264.-"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su artículo 55, literal d), determina como una competencia exclusiva y privativa del gobierno autónomo descentralizado municipal:

"d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley, [...]"

CRITERIO LEGAL:

Examinado el texto del proyecto de Convenio, con fundamento en la normativa invocada y en razón de que la propuesta es constitucional y legalmente viable, esta Procuraduría Metropolitana, remite el mismo para que se ponga en consideración las siguientes recomendaciones:

a) El texto señalado en el numeral 4.03 no debería constar por cuanto el inmueble objeto del presente criterio legal es entregado como préstamo y no como parte del activo patrimonial de la

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 11:10
QUITO ALCALDÍA	20 NOV 2014
	FIRMA RECEPCIÓN: KSTY
	NÚMERO DE HOJA: 38h.

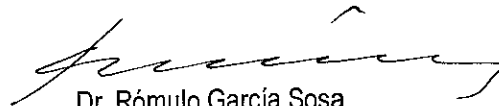
38h

empresa.

- b) En el numeral 4.05, a partir de la frase "para tal efecto", suprimase lo siguiente: "[...] **inmuebles que por mandato legal figuran en el activo del balance**, en el presente caso, de la EPMAPS y sirven para prestar el servicio público de agua potable, siendo imprescindible formalizar dicho patrimonio, a favor de la EPMAPS". Cabe aclarar que el presente convenio NO transfiere la titularidad del inmueble a la EPMAPS.
- c) Suprimase el numeral 4.07. por cuanto el presente convenio NO transfiere la titularidad del inmueble a la EPMAPS.
- d) En el literal b) del numeral 6.01 después de la palabra "Administración" agréguese la palabra "Municipal"; cámbiese la palabra "obligado" por "obligada".
- e) Para que surta efecto el contenido del literal b) del numeral 6.02 es necesario que se singularice las obligaciones "necesarias" que se indican.
- f) La Cláusula Décima deberá ser más explícita en cuanto a las modificaciones que se indican, siempre y cuando las modificaciones que se pretendan no alteren el objeto ni el plazo del convenio.
- g) En el numeral 1) de la Cláusula Décimo Tercera después de la frase "transferencia de dominio" agréguese la frase "del inmueble materia del presente convenio".

La oportunidad, mérito y conveniencia de la aplicación del presente Convenio son de absoluta responsabilidad de la dependencia solicitante.

Atentamente,



Dr. Rómulo García Sosa

PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto expediente completo.

Elaborado por:	David Almeida	07-11-2014	
Revisado por:	Viviana Tapia	07-11-2014	
Revisado por:	Fernando Rojas	07-11-2014	